Año de 1902 Viernes 12 de Diciembre Número 284

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 ,, Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Por reiteradas circulares de esta Comisión, se ha encargado á los Alcaldes que no envíen enfermos al Hospital hasta haber obtenido la autorización de su ingreso, limitándose á remitir la solicitud y los documentos justificativos de los interesados.

No obstante tan terminantes prescripcioness, llegan con frecuencia enfermos enviados por dichas autoridades á riesgo de ocasionar el conflicto de devolverlos á sus domicilios por no haber lugar disponible en el Establecimiento.

A fin de evitar el indicado conflicto, se previene de nuevo á los Alcaldes que á lo sucesivo en caso de infracción de la disposición recordada, serán responsables de los gastos que ocasione el enfermo cuya admisión se deniegue.

Orense 11 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, *Nicanor Ancochea.*—El Secretrio, *Claudio Fernández.*

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden diligencias de ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Juan Manuel Iglesias á nombre de doña Amalia Franco González, viuda y vecina de esta ciudad por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Amalia, José, Luís y Mercedes, quedados de su difunto marido don Bartolomé Borrajo Vázquez, contra don José Vázquez Araujo, vecino que fué y del comercio de esta propia ciudad, hoy sus herederos doña Ramona, doña Pastora, don César y don José Vázquez Pereira, sobre pago de seis mil ciento cincuenta pesetas cuarenta y seis céntimos procedentes de principal, intereses y costas ocasionadas y comprendidas en la regulación de veintidós de Marzo del año último; en cuyas diligencias fueron embargadas, tasadas y mandadas anunciar en subasta, las partidas de bienes siguientes:

1.ª Monte raso y labradío secano en el paraje Lama da María, término del pueblo de Turey, de doce áreas dieciseis centiáreas y seis áreas noventa centiáreas respectivamente, figurando un exágono irregular; que demarca Norte labradío de Manuel Alvarez, Sur camino, Este de Antonio Fernández, antes Manuel y otros y Oeste Manuel Alvarez, antes Javier Vázquez: su valor setenta y cuatro pesetas.

2.ª Labradío y algún monte en el punto Futelle, término de Turey, de tres áreas cuarenta y ocho centiáreas; y demarca en figura cuadrilátero á Norte camino público, Sur y Oeste de Javier Vázquez y Antonio Rodríguez y Oeste Manuel Piñeiro, hoy Camilo Piñeiro: su valor veinte pesetas.

3.ª Monte y pinos en el nombramiento de Outeiro ó Zarra Mouriña, término de Turey, de siete áreas setenta y ocho centiáreas, figura pentágono irregular; que demarca Norte y Oeste de Marcos González y otros, Sur de Javier Vázquez y Este de Ramón Vázquez: su valor sesenta y tres pesetas.

4.ª Monte en el mismo nombramiento de Outeiro Mouriña y términos; de cuarenta áreas noventa y seis centiáreas sobre sí por paredes sencillas con pinos regulares y pequeños y dos áreas sesenta y seis centiáreas por su Este cruzado por caminos á la parte exterior; demarca á Norte de Camilo Soto, antes Vicente Bayón, Sur de Cesáreo González, antes José González y Oeste Marcos Vázquez: su valor ciento setenta y cuatro pesetas.

5.ª Labradío y monte raso en el sitio Canceliña, términos de Turey, de nueve áreas, figura cuadrilátero; que demarca á Norte herederos de Ramón González, Sur de herederos de Clemente Fernández, Este camino de servidumbre y Oeste de herederos de Manuel Fernández: su valor treinta y ocho pesetas.

6.ª Labradío en el paraje Batocas, términos de Turey, de ocho áreas once centiáreas, figura cuadrilátero; que demarca Norte de Josefa González, hoy Francisco González, Sur Javier Vázquez, hoy Ramón Vázquez, Este de Santiago Fernández y Oeste pared que le divide de Pedro Soto: su valor sesenta y dos pesetas.

7.ª Labradío en el paraje Facha, términos de Turey, de diecisiete áreas cuarenta y una centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte Manuel González, antes José Pérez, Sur de José López, José Figueiras é Indalecio Rodríguez y Oeste José Araujo, antes José Viso: su valor setenta y dos pesetas.

8.ª Monte en el mismo nombramiento y términos, de ocho áreas, cuadrilátero; que demarca Norte Ramón González, Sur de José Alvarez, Este de Hipólito González, antes Pedro Viso y Oeste José Pérez, hoy Manuel N. (a) Sastre: su valor veinte pesetas.

9.ª Monte, pastera y robles en el punto Regueiro Pequeño, términos del pueblo de Caveanca, de doce áreas sesenta y tres centiáreas, figura exágono; que demarca Naciente camino público, Sudeste y Suroeste Francisco Fernández, hoy Francisco y Cárlos Alvarez (a) Sacristán: valor ciento sesenta y tres pesetas.

10. Monte en el nombramiento Fontiña Colmada, términos de Caveanca, de veintitres áreas veinte centiáreas, figura optágono sobre sí; que demarca Norte de herederos de Francisco Fernández, Sur de herederos de Juan Figueiras, Sudeste y Suroeste caminos de servidumbre: su valor sesenta pesetas.

11. Monte peñascal, pasto robles y pinos en el mismo nombramiento y términos, de cuarenta y una área diez centiáreas, figura endecágono irregular sobre sí; que demarca Norte y Sur de herederos de Isidoro Villamarín, Este de herederos de Juan Figueiras y Oeste de los de Clemente Fernández: su valor trescientas treinta pesetas.

12. Monte de retama en dicho nombramiento de Fontiña Colmada y términos, de una área treinta y siete centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte labradío de herederos de Juan Figueiras, Este de los mismos, Sur de Pedro Nóvoa y Oeste de Marcos Fernández: su valor seis pesetas.

13. Tojal en dicho nombramiento y términos, de tres áreas y quince centiáreas; demarca Norte labradío de José Figueiras, Sur monte de herederos de Juan Figueiras, Este de José González y Oeste de Marcos Vázquez: su valor diez pesetas.

14. Monte en el paraje Forna, término de idem, de una área sesenta y ocho centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de Gabriel Fernández, Este herederos de Benito Pereira y Oeste de los de Francisca Vázquez: su valor tres pesetas.

15. Monte y un pino en el mismo paraje y términos, de una área ochenta y nueve centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte y Este de herederos de Joaquín Sarmiento, hoy doña Carlota Vázquez, su hija, Sur de herederos de Manuel Rodríguez y Oeste de herederos de Pascual Fernández: su valor seis pesetas.

16. Monte en el punto Lameiro Grande, término de idem, de tres áreas setenta centiáreas, cuadrilátero; demarca Norte de herederos de Francisco Chimera, Sur de herederos de Manuel Rodríguez, Este de herederos de Ignacio González y Oeste de doña Joaquian Sarmiento, hoy hu hija doña Carlota Vázquez: su valor diez pesetas.

17. Tojal en Portiño, términos de idem, de dos áreas sesenta y seis centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de Miguel Hermille, antes Ramón Vazquez, Sur de herederos de Ignacio Gonzalez, Este de Emilio Vázquez, antes de Ramón Figueiras y Oeste camino público: su valor diez pesetas.

18. Monte y tres pinos en el mismo sitio y términos, de cinco áreas noventa y cuatro centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte y Oeste de herederos de Pascual Fernández, Este de herederos de Marcos González y Sur de herederos de Bartolomé Pérez: su valor treinta pesetas.

19. Prado y un poquito monte en dicho paraje y términos, cuadrilátero sobre sí, de cinco áreas treinta y nueve centiáreas, con dos robles y seis sauces viejos; demarca Norte y Oeste de herederos de José Añel, Sur de Manuel Parga, antes Pascua Fernández y Este camino público: su valor ciento cincuenta pesetas.

20. Monte en Lameiro do Crego, términos de idem, con seis robles pequeños, de dos áreas cinco centiáreas, cuadrilátero; demarca Norte, Sur y Este de herederos de José María do Mato y Oeste arroyuelo: su valor diez pesetas.

21. Monte raso en el punto Outeiro das Monteiras, términos de idem, de treinta áreas cuarenta y cuatro centiáreas, figura exágono; que demarca Norte Emilio Vázquez, antes José González, Sur de herederos de Lucas González y otro, Este camino y de Jacobo Alvarez y Oeste de Javier Vázquez: su valor ochenta pesetas.

22. Monte en el de Cachoal, términos de idem, de trece áreas setenta y cuatro centiáreas, optógono; que demarca Norte de doña Carlota Vazquez, Sur de herederos de Ignacio González, Este herederos de Javier Vázquez y Oeste de los de Pascual Pernández: su valor quince pesetas.

23. Robleda en el punto Lajas, términos de idem, de cinco áreas cuarenta y una centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte, Este y Oeste camino y Sur de Dolores Figueiras, antes de Camilo Alvarez: su valor cincuenta y seis pesetas.

24. Tojal en el de Pazo, términos de idem, de dos áreas treinta y siete centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de Antonio Najera, Sur y Este de herederos de Domingo Araujo y Oeste camino público: su valor quince pesetas.

25. Tojal en el de Coba de Caride, términos de idem, de cuatro áreas dieciseis centiáreas, cuadrilatero: que demarca Norte de Vicente Bayón, Sur de Antonio Figueiras, Este de José Mato y Oeste camino: su valor veinte pesetas.

26. Viñedo en Vixide, términos de idem, de dos áreas treinta y dos centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte herederos de Marcos González, Sur herederos de José Nóvoa, Este camino público y Oeste Francisco Vázquez, antes de Marcos Vázquez: su valor setenta y dos pesetas.

27. Labradío, huerta en dicho nombramiento y términos, de una area cuarenta y cuatro centiareas, cuadrilátero; que demarca Norte de Antonio González, Sur Marcos González, Este camino servicial y Oeste de Marcos Vázquez: su valor treinta y seis pesetas.

28. Labradío en Meas, términos de idem, de siete áreas ochenta y nueve centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de herederos de Santiago Fernández, Sur de los de Ignacio González, Este Francisco Alvarez y Oeste camino servicial: su valor ciento veinte pesetas.

29. Labradío y tojal en dicho punto y términos, de cuato áreas treinta centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte y Oeste de herederos de doña Joaquina Sarmiento, hoy doña Carlota Vázquez, Sur de los herederos de Isidoro Villamarín y Este de los de Manuel Alvarez: su valor setenta y cinco pesetas.

30. Labradío en el mismo paraje, de seis áreas setenta y dos centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de herederos de José Fernández, Sur de Emilio Vázquez, antes de Antonio González, Este de Ramón Alvarez, heredero de Manuela Alvarez y Oeste de herederos de Domingo González: su valor noventa pesetas.

31. Labradío y monte en idem de idem, de diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de doña Carlota Vázquez, Sur de herederos de Miguel Rodríguez, Este y Oeste caminos: su valor ciento cincuenta pesetas.

32. Parral en Souto de Cima, términos idem, de setenta y dos centiáreas; demarca Norte herederos de José Novóa, Sur de Jacobo Alvarez, Este camino carretero servicial y Oeste José Figueiras y la siguiente: su valor dieciseis pesetas.

33. Labradío en dicho nombramiento y términos, de trece áreas setenta y nueve centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de José González, Sur de Rosa Figueiras, hoy herederos de Vicente Bayón, Este José Figueiras y Oeste camino público: su valor doscientas noventa pesetas.

34. Labradío en Agro dos Caballos, términos idem, de siete áreas veintiseis centiáreas, exágono; que demarca Norte de herederos de Benito Pereira, Sur de José Nóvoa, de Jacobo Alvarez y Oeste sosten propio en medio de Ramón Alvarez: su valor ciento cinco pesetas.

35. Labradío en Redonda, términos idem, de catorce áreas cuatro centiáreas, optógono; que demarca Norte de herederos de Vicente Bayón, antes José Boán, Sur herederos de José González y otros, Este de herederos de José Añel y Oeste de Emilio Vábquez, antes de herederos de Miguel Rodríguez: su valor trescientas treinta pesetas.

36. Labradío en el mismo punto y términos, de cuarenta y cinco centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte y Este de Francisco Fernández, antes Santiago Fernández, Sur de Carmen Nóvoa, antes Marcos González y Oeste de Francisco Pérez, antes Josefa González: su valor dieciseis pesetas.

37. Labradío en Cancela, términos idem, de una área setenta y cuatro centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de herederos de Silvestre Figueiras, Sur y Oeste de Emilio Vázquez, antes Antonio González y Este herederos de Ignacio Nóvoa: su valor treinta y cinco pesetas.

38. Labradío á huerta en el mismo paraje y términos, de una área noventa centiáreas, exágono; que demarca Norte Manuel Hermille, antes Javier Vázquez, Sur de herederos de Ramón Fernández, Este de herederos de Manuel Vázquez y Oeste de herederos de Pascual Fernández: su valor cuarenta y seis pesetas.

39. Labradío en Carballo, términos idem, de una área ochenta y ocho centiáreas, cuadrilátero; que demarca Este herederos de Marcos González, Suroeste de Pascual Fernández, Sudeste Francisco Vázquez, antes Marcos Vázquez: su valor veintiocho pesetas.

40. Prado en dicho nombramiento y términos, sobre sí, con un sauce y cuatro alisos, de siete áreas once centiáreas, cuadrilátero; que demarca Note camino público, Sur de José González, Este herederos de Manuel Rodríguez y Oeste herederos de Raimundo Alvarez: su valor doscientas ochenta pesetas.

41. Prado en el mismo paraje y términos, de cuarenta y ocho centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte herederos de Javier Vázquez, Sur de herederos de Clemente Fernández, antes María Vázquez, Este herederos de Isidro Villamarín y Oeste de herederos de Marcos González, antes Javier Vázquez: su valor dieciseis pesetas.

42. Campo en el repetido paraje y términos, de tres áreas, cuadrilátero; que demarca Norte Manuel Pérez, antes José Pérez, Sur Pascual Fernández, Este soto de Clemente Fernández, antes Marcos Vázquez y Oeste camino público: su valor cuarenta y seis pesetas.

43. Labradío en el punto Valtain, términos idem, de treinta y siete áreas treinta y seis centiáreas, encágono; que demarca Norte de Antonio González, Sur de herederos de José González, Este de Manuel Parga, antes de Cárlos González y Oeste de herederos de Ignacio González: su valor doscientas ochenta pesetas.

44. Tojal y dos robles en Lameira da Lama, términos idem, de veintiuna áreas treinta y una centiáreas, pentágono sobre sí; que demarca Nordeste de Manuel Rodríguez, hoy Andrés Rodríguez, Suroeste y parte de Sur, camino carretero de servicio, Sudeste de herederos de Manuel Vázquez y en parte la siguiente partida y Noroeste de Ramón Nóvoa, antes Rosa Nóvoa y otros: su valor ciento veinte y siete pesetes.

45. Monte raso en dicho paraje y términos, de dos áreas treinta centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte la partida anterior, muro en medio ó sea el mismo don José Vázquez, hoy sus herederos, Sur camino público, Este de Miguel Hermilla, antes de herederos de Manuel Vázquez y Oeste de herederos de Rosa Nóvoa: su valor dieciseis pesetas.

46. Labradío, huerta en el punto Medias, términos idem, de una área treinta centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte ó bien Noroeste de Benito Pereira, Sur ó bien Sudeste de Manuel Parga, antes Pascua Fernández, Suroeste camino público y Nordeste de Francisco Pérez, antes Josefa González: su valor treinta y cinco pesetas.

47. Labradío, huerta en el mismo paraje y términos, de setenta y cinco centiáreas, exágono; que demarca Norte de Angela Fernández, antes de herederos de doña Joaquina Sarmiento, Sur de Francisco Vázquez, antes Rosa Figueiras, Este Francisco Pérez, antes Josefa González y Oeste camino público: su valor veinticinco pesetas.

48. Tojal y prado en el sitio Pedrouzos, términos idem, de ocho áreas noventa y cuatro centiáreas y trece áreas veintiseis centiáreas respectivamante, figurando un dodecágono irregular; que demarca Norte de Ramón Nóvoa (á) Largo y José Nóvoa ó herederos, antes de Miguel Rodríguez, Sur arroyo y monte de Indalecio García, antes Marcos Vázquez y otros, Este arroyo, en parte monte común y de Rosa Nóvoa y Oeste de Emilio Figueiras, antes de Miguel Rodríguez: su valor cuatrocientas treinta pesetas.

49. Labradío en el sitio Mazaira, términos idem, de cinco áreas ochenta y seis centiáreas; demarca en figura pentagonal á Norte ó bien Noroeste camino, Nordeste, Sur y Suroeste de Carlota Vázquez y otro, antes Javier Fernández: su valor treinta y cuatro pesetas.

50. Prado en Lameiro do Seijoo, términos de idem, de tres áreas sesenta y seis centiáreas, cuadrilátero; que demarca al Este ó bien Sudeste camino servicial y en parte regato que la atraviesa, Sur de herederos de Francisco Franco, Norte Margarita González y Oeste de José Mateo: su valor ciento treinta y siete pesetas.

51. Prado y mimbres en el punto Soutiño, términos idem, de una área noventa y seis centiáreas, exágono; que demarca Este y Nordeste de herederos de Javier Vázquez, antes de Rosa Figueiras y otro, Sur de Ramón Rua, presa en medio, antes de José Mato y Oeste herederos de Juan Pérez, antes Camilo Pérez: su valor setenta y seis pesetas.

52. Monte y tojal en el paraje Campo del Molino, términos idem, de trece áreas veinte centiáreas, optógono; que demarca Norte y Este de herederos de Juan Figueiras y otros, Sur herederos de Joa-

quina Sarmiento y Oeste camino y en parte regato: su valor cuarenta pesetas.

53. Tojal en el punto Camino de carro, términos idem, de ochenta y siete centiáreas; demarca á Norte y Este de Camilo Pérez, antes herederos de Juan Pérez, Sur arroyo y Oeste de José N. (á) Marelo, antes de Miguel Rodriguez: su valor treinta pesetas.

54. Soto con cuatro castaños y un aliso en el punto Compras, términos idem, de una área ochenta y cuatro centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de Emilio Vázquez, antes Antonio González, Sur Antonia Fernández, antes herederos de Francisca Fernández, Este de Santiago Fernández y Oeste arroyo: su valor treinta y dos pesetas.

55. Prado é insua en el paraje Molino, términos idem, de veintitres áreas cuarenta y seis centiáreas, figurando un dodecágono irregular; que demarca Norte y Noroeste camino y regato, Sur de Francisco Fernández, antes de su padre Santiago, Este de José González y otros y Oeste Pascua Fernández. En esta finca hay un molino harinero de dos ruedas del país, ya de poco servicio, su casa regular en buen estado, mide de hueco veintinueve metros cuadrados y además una alcoba separada: valor de todo en junto mil trescientas setenta pesetas.

56. En el propio nombramiento y términos, hoy á prado, de dos áreas veinticinco centiáreas, pentágono; que demarca Norte de Andrés Figueiras, antes Pascua Fernández, Sur herederos de Vicente Bayón, antes Ramón Fernández, Este José González, antes Santiago Fernández y Oeste arroyo: su valor setenta pesetas.

57. Labradío en Carreiras, términos idem, de treinta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte camino público, Sur de José Alvarez (álias) Marelo, antes Javier Fernández, Este de Marcos Vázquez y Oeste de Lucía Araujo, antes Juan Figueiras: su valor trescientas veintiuna pesetas.

58. Campo con un hórreo de piedra con seis pies de lo mismo en el paraje Era, términos idem, de dos áreas siete centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de herederos de Javier Vázquez, Sur camino público, Este de Carmen Nóvoa y antes Ignacio González y Oeste era de Manuel Parga, antes del Ignacio y otros: su valor ciento seis pesetas.

59. Una casa terrena sita en el pueblo de Caveanca y calle de la Rua, que mide de solar hueco treinta y tres metros cuadrados, sus paredes de cachotería, aguas á Norte, Sur y Oeste, techo bastante deteriorado; demarca Nordeste casa de los herederos de Clemente Fernández ó Marcos Vázquez, Suroeste de Carmen Nóvoa ó herederos de Ignacio González, Sudeste la citada calle y Noroeste de Manuel Parga, antes José González: su valor ciento diez pesetas.

60. Casa de alto y bajo sita en el pueblo de Caveanca, con sus restos de entrada por Este y Oeste y un pequeño casote de cachotería, mide de solar ciento diecinueve metros cuarenta decímetros cuadrados y los restos de entrada y servicio por Este con un castaño viejo, doscientos dos metros cuadrados y por Oeste entrada de bodega y cuadras tres cientos cincuenta y siete metros, figurando todo un polígono de diez y ocho lados irregulares; las paredes de la casa son de sillería dispuesta en dos oficinas en su principal y un balcón de piedra por su lado Oeste, bien pisada y apontonada para fayar; demarca Norte casa y terreno de herederos de Marcos Vázquez, Jacobo Alvarez y otros, Sur calle pública ó camino y en parte terreno de Cármen Nóvoa, Este terreno que fué de Clemente Fernández, camino de entrada de la era y en parte terreno de Cesáreo González y Oeste campo público y en parte terreno de Carmén Nóvoa: su valor mil quinientas pesetas.

61. Monte escarpado en el punto Alto de Futelle, términos del pueblo de Madrosende, de cinco áreas, triángulo; que demarca Norte de José Fernández, Sudeste de Perfecto Vázques y otros, antes Julián González y otro y Oeste de herederos de Ignacio González: su valor seis pesetas.

62. En dicho nombramiento ó por otro nombre Rapado, términos idem, tres áreas ochenta y dos centiáreas á monte escarpado; que demarca Norte camino, Sur, Este y Oeste de herederos de José Fernández: su valor tres pesetas.

63. Inculto con cinco castaños en el paraje Souto, términos idem, de una área diecinueve centiáreas; demarca Nordeste y Suroeste de herederos de José Fernández y Sudeste camino: su valor treinta pesetas.

64. Labradío en el punto Casar, términos del pueblo de Regoalde, de siete áreas treinta centiáreas, exágono; demarca Norte de herederos de Manuel Rodríguez, Sur tojal de herederos de Santiago Fernández, Este y Oeste de José María Rodriguez, antes Ramón Mineiro: su valor sesenta pesetas.

65. Soto inculto con cinco castaños en el paraje Aira, términos del pueblo de Bóveda, de tres áreas ochenta y cinco centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte y Este de herederos de José Araujo, Suroeste de Eusebio Soto, pared en medio, Sudeste y Noroeste de don Pedro Araujo y otros: su valor setenta y cinco pesetas.

66. Prado y alisos en el punto Porto, término idem, de seis áreas sesenta y seis centiáreas, eptágono irregular; que demarca Norte y Este touza de doña Josefa González, Sur y Sudeste arroyo y Oeste de herederos de José Araujo: su valor doscientas veinte pesetas.

67. Monte peñascal y pinos en el paraje Salta do Cabalo ó Regueira Dastres, término del pueblo de Caveanca, de seis áreas veinticinco centiáreas, exágono; que demarca Norte de Julián González, Este de herederos de Ignacio González y Oeste de José Figueiras, hoy Andrés Figueiras: su valor diez pesetas.

68. Monte en dicho nombramiento y términos, de dos áreas sesenta centiáreas; demarca Noroeste camino, Sudeste y Nordeste de Ramón Vázquez, antes de Javier Vázquez y Suroeste de José González: su valor once pesetas.

69. Labradío y tojal hoy en el sitio Prado, términos idem, de siete áreas sesenta y cinco centiáreas, exágono; que demarca Norte de Jacobo Alvarez, antes Francisco Alvarez, Sur herderos de Francisco Figueiras, Este del don José Vázquez, partida siguiente y Oeste de Jacobo Alvarez: su valor setenta pesetas.

70. Labradío en el mismo punto y términos, de nueve áreas treinta y cinco centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de Francisca Alvarez, hoy Jacobo Alvarez, Sur de Manuel Parga, antes Ramón Fernández, Este de la viuda de Marcos Nóvoa y Oeste del don José Vázquez, partida anterior, sendero en medio: su valor sesenta y cinco pesetas.

71. Labradío en el mismo punto y términos, de tres áreas cuarenta y dos centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte, Este y Oeste de Jacobo Alvarez, Sur camino de Caveanca á Regoalde: su valor treinta pesetas.

72. Labradío en el referido punto y términos, de cuatro áreas veinticinco centiáreas, exágono; que demarca Norte de herederos de Francisco Figueiras, Sur camino á Regoalde, Este Miguel Hermilla, antes herederos de Manuel Vázquez y Oeste José Añel: su valor treinta y seis pesetas.

73. Labradío en el tan repetido nombramiento y término, de una área cuarenta y siete centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte de Jacobo Alvarez, Sur de Julián González, Oeste de Emilio Vázquez, antes Rosa Figueiras: su valor ochenta y cinco pesetas.

74. Monte en el paraje Montes, términos del pueblo de Madrosende, de sesenta y ocho centiáreas; demarca Noroeste camino, Suroeste de herederos de don José Casasnovas, Sudeste de los de Ramón Soto: su valor dos pesetas.

75. Monte en el mismo paraje y términos, de sesenta y tres centiáreas; demarca Nordeste de herederos de Pascual Fernández, Sudeste camino, Suroeste de herederos de Manuel Fernández y Noroeste de los de Rosa Novoa: su valor dos pesetas.

76. Monte en el mismo punto y terminos, de doce áreas veinticuatro centiáreas, cuadrilátero sobre sí; que demarca Norte de Pedro Fernández, antes Pascua Fernández, Sur de José Fernández, antes Francisco Requejo, Este de Hipólito González y Oeste camino público: su valor sesenta pesetas.

77. Labradío al nombramiento de Terra Negra, ó por otro nombre Fonte da Cabra, términos del pueblo de Regoalde, de diecinueve áreas cincuenta y tres centiáreas, cuadrilátero; que demarca Nordeste camino servicial de herederos de Josefa Nóvoa, Suroeste de Maximino Nóúoa, antes José Rodríguez, Sudeste de herederos de Francisco Rodríguez, antes Gabriel Pérez, Noroeste de herederos de Domingo Rodríguez: su valor cincuenta y cinco pesetas.

78. Tojal en el punto Ceo, ó por otro nombre Torroeira, términos del pueblo de Caveanca, de cuatro áreas veinticuatro centiáreas; y demarca Nordeste labradío de Miguel Hermilla, antes Francisco Alvarez, Suroeste y Noroeste de herederos del Clemente Fernández y Sudeste de herederos de Antonio Rodríguez, hoy José Alvarez: su valor dieciocho pesetas.

79. Labradío en dicho nombramiento de Ceo y términos, de ocho áreas treinta y cuatro centiáreas, eptágono; que demarca Noroeste y Suroeste de herederos de Clemente Fernández, antes del mismo y de Pascua Fernández, Sudeste de José Alvarez, antes de la Pascua y Nordeste de Ramona Vázquez, antes Ignacio Nóvoa: su valor treinta y cuatro pesetas.

80. Labradío en el mismo sitio y términos, de ocho áreas noventa centiáreas; y demarca á Noroeste monte de Dámaso Bayón, antes Domingo Bayón, Nordeste, Sudeste y Suroeste de Antonio y Angela Figueiras, antes de Juan Figueiras: su valor cuarenta y nueve pesetas.

81. Tojal en el mismo paraje y términos, de una área sesenta y ocho centiár as; demarca Nordeste de Ramona Vázquez, antes Francisca Alvarez, Suroeste de Ignacio Rua, hoy Miguel Hermilla, Sudeste de José Alvarez, antes Antonio Nóvoa y Noroeste de Manuel Fernandez, antes Manuel Vázquez: su valor seis pesetas.

82. Labradío y tojal en el punto Tras da Lama, ó por otro nombre Agüeiros, términos del pueblo de Regoalde, de ocho áreas veinte centiáreas; demarca Norte de José Alvarez, antes herederos de Francisco Fernández, Sur de herederos de Ignacio Nóvoa, Este de José María Rodríguez, hoy Carmen Nóvoa y Oeste de los mismos de Ignacio Nóvoa: su valor treinta y dos pesetas.

83. Labradío y tojal en el mismo punto y términos, de seis áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte y Sur de Francisco Fernández, antes Santiago Fernández é Ignacio González, Este Carmen Nóvoa, antes Jose Rodríguez: su valor treinta pesetas.

84. Tojal y cuatro robles, en el punto Lama ó Lameira, términos del pueblo de Caveanca, de cuatro áreas veinticinco centiáreas; linda

Norte camino de Caveanca á Regoalde, Sur de herederos de Javier Vázquez, Este de Miguel Hermilla, antes Manuel Vázquez y Oeste Francisco Fernández, antes Pascua Fernández: su valor cuarenta y ocho pesetas.

85. Tojal en el mismo punto y términos, de dos áreas cincuenta y dos centiáreas; demarca Nordeste Antonio Figueiras, antes Rosa Figueiras, Sur de herederos de Antonio Nóvoa, Este herederos de Rosa Pérez y Oeste camino: valor seis pesetas.

86. Labradío en el paraje Baco rín, ó por otro nombre Penelas, término de Turey, de dos áreas diez centiáreas, demarca Norte de herederos de Clemente Fernández, Sur de los de Javier Vázquez, Este camino y Oeste herederos de Isidro Pérez Villamarín: su valor seis pesetas.

87. Monte en el punto Fernán dez, términos de Caveanca, de una área cincuenta y seis centiáreas; demarca Norte de José González, Sur herederos de Antonio Nóvoa, Este de herederos de Domingo Rodríguez y Oeste de Josefa Nóvoa: su valor cuatro pesetas.

88. Monte en el mismo paraje Fernández, de una área cincuenta y seis centiáreas; linda Norte de José María Mato, Sur de herederos de Ramón Figueiras, Este de Mar cos Vázquez, Oeste de herederos de Benito Pereira: su valor cuatro pesetas.

89. Tojal en el punto Regoalde, llamado también Ceo, términos del mismo de Regoalde, de dos áreas cuarenta centiáreas; demarca Norte camino, Sur y Oeste de herederos de Juan González, hoy José N. alias Boticario y Este de los de Domingo Rodríguez: su valor seis pesetas.

90. Viñedo y algún terreno peñascal en el paraje Petada, términos del pueblo de Tarascón, parroquia y Ayuntamiento de Canedo, de tres áreas sesenta y siete centiáreas, triángulo irregularísimo; que demarca Norte y Sur de Miguel González Vázquez, antes Francisca Vázquez, Este y Sudeste camino: su valor setenta y tres pesetas.

91. Labradío y monte peñascal, antes viñedo, en el mismo punto y términos, de doce áreas noventa y dos centiáreas; demarca Norte de Miguel González Vázquez, antes Francisco Vázquez, Sur Ramón Taboada, hoy don Antonio Vázquez Rivera, Este el Miguel González Vázquez, antes José Estévez y Oeste camino público: su valor cien pesetas.

92. Una casa terrena tejabana, con aguas á Sudeste y Noroeste, paredes cachotería bien concertada, sita en el dicho de Tarascón, de veinte y nueve metros de solar hueco y un pequeño patio por Sudeste, que mide cuarenta y cuatro metros; y se demarca á Nordeste con patio de Concepción Vázquez, antes su padre Manuel, Sudeste con viña de Ramón González, antes su tío Antonio, Suroeste casa de Justa Alvarez, antes Genara Avellás y Noroeste calle pública: su valor cincuenta pesetas.

93. Un tercio pro indiviso con Camilo Perez, de la Caveanca, de una casa terrena y su lagar, sita en el referido pueblo de Tarascón, mide de solar cincuenta y seis metros cuadrados, figurando un exágono irregular, sus paredes mampostería bien concertada; y demarca á Noroeste viña de José Varela, antes Marcos Vázquez, Sudeste casa de Ramón Taboada, que fué de la Tenencia, Nordeste calle, Suroeste tierra de José María Alvarez, antes Jacinto Alvarez: su valor treinta pesetas.

94. Viñedo y labradío en el punto Vilanova, dichos términos de Tarascón, de cuatro áreas cincuenta centiáreas, pentágono; que demarca Norte de Manuel Barja y otro, Sur y Oeste de Manuel González y Este del mismo Manuel Barja: su valor ciento diez y seis pesetas.

95. Labradío y parrales con algún riego de pozo en dicho paraje Vilanova, de doce áreas noventa y ocho centiáreas; que demarca á Norte Ramón Taboada, antes Javier Vázquez, Sur Maximina Bouzan, antes herederos de Benita Vázquez, Este Juan González, antes Juana González y Oeste arroyuelo, en medio Francisco N. (á) Carballo, antes de herederos de Andrés Barja: su valor doscientas cincuenta y seis pesetas.

96. Tojal en el nombramiento Viña de Sas, términos idem, de ochenta y una centiáreas; y demarca Norte Juan González, antes Antonio González, Sur camino carretero servicial, Este de Andrés N. (á) Ferreiro y Oeste de Juan González, antes Angel Santos: su valor cuatro pesetas.

97. Labradío y un parralito en el punto Soutiño, términos idem, de dos áreas cincuenta y seis centiáreas, decágono; que demarca Norte de Benito Avellas, antes Antonio Santos, Sur Marcos González, antes Benito Varela, Este Miguel González y otros, antes Ignacio González y otro y Oeste Ramón González, antes Antonio González: su valor treinta y cinco pesetas.

98. Parral en el mismo punto y términos, de diez y ocho centiáreas; demarca Norte y Sur de Camilo Perez, antes suyo y Antonio González, Oeste herederos de Marcos González, antes José María Rodríguez y Este camino público: su valor seis pesetas.

99. Viñedo en el sitio Sopazo, términos idem, de setenta y siete centiáreas; demarca Norte don Ambrosio Santos, antes su padre Angel, Sur Domingo Araujo antes Antonio González, Este Faustino Domínguez. antes Antonio Santos y Oeste camino público: su valor diez pesetas.

100. Viñedo en el paraje Souto Redondo, término del pueblo de Pombal, de la misma parroquia de Canedo, de dos áreas veinte y ocho centiáreas, pentágamo; que demarca Norte de José Araujo, antes Domingo González, Sur de Camilo Perez, antes José González, Este casa de Antonio González, hoy Emilio Vázquez, de Caveanca: su valor veinte y cinco pesetas.

101. Viñedo y algún terreno peñascal en el nombramiento Regato, términos idem, de dos áreas cincuenta y ocho centiáreas, optógono; que demarca Nordeste camino público, Este Domingo Araujo, antes José, Sur y Oeste de Domingo Araujo y Francisco González, antes de Domingo González: su valor veintidós pesetas.

102. En la casa número ocho de la Plazuela del Hierro ó calle de Santo Domingo de esta ciudad, la tienda al lado Sur del portal de entrada con dos puertas de comunicación en dicho portal y una á la referida calle, pisada de piedra y sepa rada por pared de perpiaño, mide de hueco quince metros y diez decímetros cuadrados. El primer piso de la misma consistente en una sala con su pasillo de entrada y dormitorio, al lado de este al Oeste de la caja de la escalera con dos luces á la calle, buen piso y cielo-raso, paredes por Norte y Sur, perpiaño por Oeste y tabique á pajabarro por Este; mide todo de hueco veinticuatro metros ochenta y cuatro decímetros, y á su trasera, ó sea al Este de la caja de la escalera, un pasillo, y á su lado Sur una habitación oscura, y al Este una pequeña cocina y una luna para luz, todo ocupa de hueco veintidós metros sesenta y ocho decímetros. Y en el piso cuarto, la mitad pro-indiviso de una pequeña cocina en la esquina Sudeste de la casa, que mide de hueco seis metros cincuenta decímetros cuadrados. La casa en junto demarca Norte y Este casa de herederos de don Mauel Tutor, hoy don Perfecto Rodríguez Quiroga, Sur casa que fué de doña Juana Sánchez Toca, hoy don Serafín Temes y Oeste la citada calle de Santo Domingo ó Plaza del Hierro: su valor dos mil pesetas.

103. En el punto Ceo, términos del pueblo de Caveanca, monte de tres áreas diez centiáreas, cuadrilátero; que demarca Norte otro de Clemente Fernández, Sur zanja de división y Oeste camino público de Regoalde al término de Cachon: su valor doce pesetas.

104. Tojal en el paraje Lama, términos de idem, de una área cuarenta centiáreas: demarca Norte de José Alvarez, Sur camino servicial, Este de Manuel Hermille y Oeste entrada del camino: su valor ocho pesetas.

105. Tojal con un roble de cuerpo en el punto Prado, términos de idem, de cincuenta y ocho centiáreas superficiales; que demarca Norte de Antonio Figueiras, parcela por medio, Sur y Este de Ramón Vázquez y Oeste de Andrés Figueiras: su valor treinta pesetas.

106. Monte raso en el nombramiento Porto, terminos de idem, de dos áreas; demarca Norte de Francisco do Barrio, Sur y Oeste de Manuel que se apoda «Acexa» y Este de Carlos apodado «Capón»: su valor ocho pesetas.

107. Labradío en el de idem, términos de idem, de cuatro áreas cuarenta centiáreas y ochenta y cinco centiáreas á monte; todo en junto demarca á Sur y Oeste de Manuel Pérez y al Este de Manuel Fernández: su valor treinta pesetas.

108 Labradío en el mismo punto y términos, de una área cuatro centiáreas; y demarca á Norte más de Francisco Alvarez, Sur camino público á Bóveda, Este monte de los herederos de Manuel Fernández y Oeste de Miguel Hermille: su valor seis pesetas.

109. Monte en el paraje Forna, términos antedichos, de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas; y demarca á Norte y Este con más de herederos de doña Joaquina Sarmiento, Sur de herederos de Manuel Rodríguez, muro en medio y Oeste de herederos de Pascual Fernández, también pared en medio: su valor diez pesetas.

110. Huerta en el punto Tras das Casas, términos de idem, de cuarenta y cuatro centiáreas; y demarca á Norte con más de Jacobo Alvarez, Sur de Manuel Parga, Este de Miguel Hermille y Oeste de herederos de Marcos Vázquez: su valor trece pesetas.

111. Un roble y además proindiviso con Bibiana, viuda de Benito Pereira, de Caveanca, la mitad de un castaño conjuresio, de treinta y seis centiáreas; y demarca hallándose sita en el punto Campo da Fonte, del pueblo de Caveanca, por Noroeste con el regueiro da Fonte, por Nordeste la porción de la Bibiana, por Suroeste de José Alvarez y por Sudeste camino público: su valor trece pesetas.

112. El hórreo de curar maiz, sito en la partida setenta y cinco del embargo, con sus mesas y columnas de priedra, y lo mismo sus seis pies sobre que está colocado, y el resto de madera en buen estado y cubierto de teja: su valor sesenta pesetas.

Total once mil novecientas sesenta y una pesetas.

Radican las partidas primera hasta la sesenta y cuatro inclusives, las sesenta y siete á ciento una también inclusives y ciento doce, en términos de la parroquia de Veiro, Alcaldía de Canedo; la ciento dos en esta capital y las ciento tres á ciento once, en términos de la parroquia y Alcaldía de dicho Canedo y las sesenta y cinco y sesenta y seis, en términos de la parroquia de Bóveda, Alcaldía de Amoeiro.

Las personas que quieran interesarse en la compra venta de las partidas de bienes relacionadas, pueden concurrir á la Sala de Audiencia de este propio Juzgado, sito en la planta baja de la casa número veinticinco, calle de Santo Domingo de esta indicada ciudad, á las diez horas del día dieciséis del próximo mes de Enero como señalado para el remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa; y para tomar parte en la indicada subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este referido Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la citada subasta, sin cuyo requisito no serán tampoco admitidos, advirtiéndose existen títulos de propiedad de la mayor parte de las expresadas fincas, y en cuanto á las restantes que carecen de ellos, se subsanarán por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Orense á diez de Diciembre de mil novecientos dos.—Florencio A. Lastote.—El Actuario, Pedro Cardero.

IMPRENTA DE A. OTERO